



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTOS: El informe N°000126-2024-MDCH-GPP-SGP, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°000024-2024-MDCH/GPP, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y El Proveído 001348-2024-MDCH/GM, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°019-2024-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°19-2024-EF publicado en el diario oficial “El Peruano” el 29 de febrero de 2024, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del referido Decreto Supremo N°19-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/1,062'823,115.00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos la suma de S/ 1,935,869.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, tal como se establece en el artículo 1° numeral 1.1 de dicho Decreto Supremo, el cual debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N°000126-2024-MDCH-GPP-SGP, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante el Informe N°000024-2024-MDCH-GPP, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse a lo que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la norma referida, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los Vistos Buenos de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal;

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°019-2024-EF, por un monto de **S/ 1'935,869.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
301257 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL 148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PRODUCTO/PROYECTO : **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CORDILLERA OCCIDENTAL EN EL TRAMO DE JR. NEVADO CONQUIS HASTA JR. NEVADO PICO PALLA DE LA UP. ARIA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2520718**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 1,935.869.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

REGISTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLASE

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE**